Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos don Alonso de Fonseca y Ulloa, vecino de la villa de Salamanca, estando enfermo en la cama de mi enfermedad, pero en mi buen seso y entendimiento, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano, temiendo la muerte, que es cosa natural a toda criatura humana, y queriendo poner mi ánima en carrera de salvación, otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido, libre, lleno, bastante, cual de derecho se requiere y es necesario, y el mismo que yo tengo y de derecho puedo dar y otorgar a los señores don Francisco de Fonseca y Ulloa, mi hijo, y don Antonio de Fonseca y Ulloa, mi nieto, vecinos de esta villa de Salamanca, y a cada uno de ellos in solidum, para que por mí y en mi nombre puedan hacer y otorgar mi testamento y última voluntad, y en él instituir y nombrar por mis albaceas y testamentarios a los dichos señores don Francisco de Fonseca y Ulloa, mi hijo, y don Antonio de Fonseca y Ulloa, mi nieto, y a cada uno de ellos in solidum, para que puedan cumplir y ejecutar mi testamento y última voluntad, y para que puedan tomar y tomen posesión de todos mis bienes muebles, raíces, derechos y acciones que me pertenecen y pertenecer pueden en cualquier manera, y de ellos puedan hacer y hagan almoneda pública o secreta, o como quisieren y por bien tuvieren, y de lo que valieren puedan pagar y paguen mis deudas y cargos de conciencia que constare y pareciere ser verdaderos, y mandas y legados que en mi testamento y última voluntad dejare y mandare, y para que puedan cobrar y cobren todos los bienes, deudas, derechos y acciones que me pertenecen y pertenecer pueden en cualquier manera, y para que puedan dar y den cartas de pago y finiquito de lo que cobraren, y para que puedan parecer y parezcan ante cualesquier jueces y justicias de cualesquier partes que sean, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Chancillería de Valladolid, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Galicia, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Sevilla, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Granada, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Canarias, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Navarra, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Aragón, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Valencia, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Mallorca, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Cataluña, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Asturias, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Vizcaya, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Extremadura, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Toledo, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Murcia, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Jaén, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Córdoba, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Sevilla, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Granada, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Canarias, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Navarra, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Aragón, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Valencia, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Mallorca, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Cataluña, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Asturias, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Vizcaya, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Extremadura, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Toledo, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Murcia, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Jaén, y ante los señores del Consejo, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Córdoba,